El 9 de marzo tiene lugar la permuta de las 200 hectáreas de los ejidos de Mederos y Los Remates, que se destinan para la Ciudad Militar. Cabe señalar que la permuta se había realizado por otra propiedad del ingeniero Oscar de Alba Luna, quien donó al Gobierno Federal las 200 hectáreas de Los Remates para el mencionado fin.[41]

Varios años después, el 18 de febrero de 1957, por Decreto presidencial del 6 de marzo de ese año, se autorizó permutar los terrenos donados por el ingeniero Alba Luna, por otros ubicados en el municipio de Apodaca, donde finalmente se construyó la Ciudad Militar. No obstante lo anterior, la permuta no se realizó, ya que un nuevo Decreto suscrito por el licenciado Adolfo López Mateos el 5 de abril de 1960 y publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 4 de julio de este año, hizo posible que dichos terrenos se enajenaran a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, para ser destinados al Patrimonio de la UNL. [42]

VIIIa. Oficina Técnica de la Ciudad Universitaria

Tiempo atrás, en 1955, se había instalado en el ala norte del edificio del Colegio Civil la Oficina Técnica de Ciudad Universitaria, lugar donde se elaborarían los trabajos preliminares, administrativos y técnicos, para la construcción de dicho conjunto universitario.[43] Al frente de la misma, por encargo del Rector, ingeniero Roberto Treviño González, estuvieron el ingenro Federico Garza Tamez y el arquitecto Eduardo Belden.

Esta dependencia convocaría a un concurso para la elaboración del proyecto de construcción de la Ciudad Universitaria. En el mismo participarían –acotan Guajardo Mass y Ramón Estrada- oficinas de la ciudad de Monterrey, "formada por Maestros de las Facultades de Arquitectura y de Ingeniería Civil y una oficina de la ciudad de México del arquitecto Pedro Ramírez Vázquez", por lo que "el resultado de este concurso fue un Proyecto Híbrido de todos los concursantes." [44]

El rectorado del ingenierio Treviño González se extendió de marzo de 1955 a

[41] *Ibid.*
[42] *Ibidem.*
[43] J Guadalupe Lozano Alanís. *Apuntes para la historia de la Universidad Autónoma de Nuevo León.* Monterrey: UANL, 1998. Pp. 39-40.
[44] Jesús Guajardo Mass y Ana Elena Ramón Estrada. *Op. Cit.*, pp.2-3.

junio de 1958. Durante este tiempo se desarrollaron los planos para la construcción de esta magna obra y a partir de 1957 se principio a urbanizar y a construir la Ciudad Universitaria. Para el efecto se contó con el apoyo de los gobiernos Federal y Estatal, las aportaciones del Patronato Universitario y donativos de los particulares.

IX. Decretos históricos

Los Gobiernos Federal y Estatal fueron factores clave para la realización de las obras de construcción de la Ciudad Universitaria de Nuevo León.

En la primera etapa de la construcción de este magno conjunto universitario, a nivel Federal, se contó con el apoyo de los presidentes licenciado Miguel Alemán Valdés, señor Adolfo Ruiz Cortines y licenciado Adolfo López Mateos.

Entre otros apoyos, los mandatarios federales expidieron los siguientes *Decretos*:

a) El Decreto expedido por el presidente Miguel Alemán, ya mencionado, que declara que forma parte del dominio público nacional el terreno del Campo Militar ubicado en la ciudad de Monterrey y dentro del cual se destina una parte de su superficie para la construcción de la Ciudad Universitaria del Norte.

Fue publicado en el *Diario Oficial* de la Federación, del miércoles 29 de octubre de 1952. [45]

b) El Decreto expedido por el presidente Adolfo Ruiz Cortines del 18 de febrero de 1957, por el que se donan 100 hectáreas a la Universidad de Nuevo León, para la construcción de la "Ciudad Universitaria de Monterrey". La superficie anterior se desincorporó de los terrenos que ocupaba la Ciudad Militar. Y un punto muy importante: Se eximió a la UNL de la obligación de construir la Ciudad Militar, obligación que quedó a cargo del Gobierno Federal.

Los puntos fundamentales del mencionado *Decreto* estipulan:

[45] *Diario Oficial* de la Federación. Número 50, Tomo CXXIV, Sección Primera, del miércoles 29 de octubre de 1952.

I. Se desincorpora del dominio público nacional una fracción de 100 (cien) hectáreas que forma parte de los terrenos que constituyen el inmueble conocido como Ciudad Militar de Monterrey, Nuevo León, para el efecto de que dicha superficie sea donada al Gobierno del Estado de Nuevo León, de conformidad y para los efectos estipulados en el artículo III del decreto presidencial publicado en el *Diario Oficial* de la Federación del 29 de octubre de 1952.

II. Se suprime y deja sin efecto la condición señalada en el Artículo IV del propio decreto, por virtud de la cual el Gobierno del Estado y la Universidad de Nuevo León deberán adquirir terrenos y construir los edificios para el nuevo Campo Militar de Monterrey, así como las consecuencias legales de la misma. [46]

C) Decreto expedido por el presidente Adolfo López Mateos, por el que se revoca el punto resolutivo del 18 de febrero de 1957 que reserva las 200 hectáreas de terreno del que fuera ejido de Los Remates, en Monterrey, N.L. y se autoriza su enajenación a título gratuito y a favor del Gobierno de dicho Estado.

Sus dos puntos fundamentales son los siguientes.

ARTICULO PRIMERO.- Se revoca el punto IV resolutivo del decreto del 18 de febrero de 1957, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación correspondiente al 6 de marzo del mismo año, que reserva las 200 hectáreas del terreno del que fuera Ejido Los Remates, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, y que adquirió la Nación del ingeniero Oscar de Alba Luna, para ser permutada por los terrenos necesarios para el Campo Militar en el Municipio de Apodaca, Estado antes mencionado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría del Patrimonio Nacional para enajenar a título gratuito y a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, el terreno con superficie de

[46] *Diario Oficial* de la Federación, 18 de febrero de 1957.

200 hectáreas y localización, medidas y colindancias especificadas en el segundo considerando de este decreto, exclusivamente para que el citado Gobierno mediante un fideicomiso que constituirá con una Institución de Crédito, lo destine al patrimonio de la Universidad de Nuevo León. [47]

D) Decreto expedido por el presidente Adolfo López Mateos, del 14 de marzo de 1960, mediante el cual se donan a la Universidad de Nuevo León los terrenos ganados al Río de Santa Catarina.

Los artículos del Decreto correspondiente, son los siguientes:

Artículo Primero.- Se autoriza a las Secretarías del Patrimonio Nacional y de Hacienda y Crédito Público para que oyendo el parecer de la Junta Local de Administración de las Obras del Río Santa Catarina, el pago de sus créditos mediante la dación en pago de superficies de los mencionados terrenos, y para celebrar todos los contratos y operaciones necesarias para tales fines.

Artículo Segundo.- Se faculta a las Secretarías mencionadas para enajenar a título gratuito al Gobierno del Estado de Nuevo León, las superficies que correspondan al Gobierno Federal, de acuerdo con los convenios a que se hace referencia en el artículo anterior y aquellas que hubieren quedado libres de toda afectación.

Artículo Tercero.- En el instrumento en que se haga constar la enajenación que se dispone en el artículo anterior, el Gobierno del Estado de Nuevo León, se obligará a destinar los bienes cedidos o el producto de los mismos, precisamente a realizar las obras de urbanización dentro de las áreas cedidas, y todos los remanentes a integrar un patrimonio a favor de la Universidad de Nuevo León. [48]

E) Patrimonio de Beneficio Universitario. Legislatura de Nuevo León

[47] *Diario Oficial* de la Federación, 11 de marzo de 1960.
[48] *Diario Oficial* de la Federación, 14 de marzo de 1960.

Dos Decretos, expedidos por los gobernadores licenciado Raúl Rangel Frías y licenciado Eduardo Livas Villarreal, fueron el soporte legislativo para la obtención de recursos muy importantes que hicieron posible la construcción de la Ciudad Universitaria de Nuevo León.

a) Ley que Instituye un Patrimonio de Beneficio Universitario

Ya se señaló que el 11 de marzo de 1960 el Presidente de la República, licenciado Adolfo López Mateos y los señores licenciado Eduardo Bustamante, Secretario del Patrimonio Nacional y licenciado Antonio Ortiz Mena, Secretario de Hacienda y Crédito Público, habían firmado el Decreto por el que se donaban a la Universidad de Nuevo león los terrenos ganados al Río de Santa Catarina.

En virtud de lo anterior, la LV Legislatura del Estado, a iniciativa del Gobernador Constitucional de Nuevo León, licenciado Raúl Rangel Frías, expidió el Decreto número 129 que establece la "Ley que Instituye un Patrimonio de Beneficio Universitario". [49]

En sus puntos fundamentales se estipula:

Artículo 1º. Se establece, con sede en la ciudad de Monterrey, una institución Pública descentralizada que se denominará Patrimonio de Beneficio Universitario, a favor de la Universidad de Nuevo León, con los bienes que se mencionan en el artículo siguiente y los que en el futuro se adquieran para el mismo fin.

Artículo 2. Quedan afectos a esta institución los terrenos ganados al cauce del Río Santa Catarina, menos las limitaciones que en lo sucesivo se consignan, que fueron donados al Gobierno del Estado de Nuevo León por decreto del C. Presidente de la República de 11 de marzo de 1960; según convenio de dación en pago y operaciones de venta, de permuta y de donación, consignadas en los actos jurídicos celebrados ante la notaría pública número 78, de la Ciudad de México, Distrito Federal, a cargo del C. Lic. Manuel Borja Soriano, el 20 de febrero de 1961, según tres escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey...

[49] *Periódico Oficial* de Nuevo León. Tomo CV, Número 45. Miércoles 7 de junio de 1961.

Artículo 3º. Los terrenos donados por el Gobierno Federal, después de las aplicaciones a que se refieren los actos jurídicos que se mencionan, quedaran disminuidos en las proporciones correspondientes, a las áreas afectadas o que se afecten legalmente a servicios públicos, como calles o avenidas, plazas, parques y jardines, servidumbres, etc., así como los espacios que el Gobierno del Estado asignó para...

Artículo 5º. Cubiertos los gastos de urbanización y demás enumerados en los artículos anteriores, los productos de la venta, gravamen o administración de los expresados terrenos, a juicio de la Junta de Gobierno, se invertirán en los siguientes: 1º. Obras de Ciudad Universitaria, hasta su conclusión, y construcción de edificios para otras facultades y escuelas universitarias, dentro y fuera de esa misma área, según lo demande el crecimiento y progreso de la Institución Universitaria; 2º. ...

Artículo 6º. El patrimonio de beneficio de la Universidad de Nuevo León que por esta Ley se instituye, tendrá como órgano de decisión y de representación, con plenas facultades de dominio y administración, una Junta de Gobierno, integrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado, el C. Rector de la Universidad de Nuevo León y el C. Presidente del Patronato Universitario, que funcionará bajo la presidencia del primero; y a los cuales se podrá agregar por decisión de dicha Junta, un grupo de personas, en mayor o menor número, sean instituciones públicas, financieras o personas físicas, que contribuyan con servicios o con créditos, a la operación sostenimiento y financiamiento del patrimonio.

Artículo 7º. La Junta de Gobierno tendrá la titularidad de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen en Patrimonio que esta Ley establece; ejercerá la administración con cargo a los productos del mismo y rendirá cuentas anualmente de sus gestiones.

En consonancia con el anterior Decreto se crea el organismo público descentralizado denominado "Patrimonio de Beneficio Universitario", encargado de la administración y guarda de los bienes y ejecutor de las obras de urbanización de los terrenos rescatados al Río de Santa Catarina.

El año de 1963, el "Patrimonio de Beneficio Universitario" emite una convocatoria para elaborar proyectos de urbanización en el área mencionada.

La Oficina Técnica del Patrimonio toma como base el proyecto que obtuvo el primer lugar y previas las modificaciones que consideró necesarias, lo utiliza como base

del diseño definitivo.

b) Reforma a la Ley de Patrimonio de Beneficio Universitario

Con fecha 16 de enero de 1964, durante la administración del licenciado Eduardo Livas Villarreal, se introdujeron reformas importantes a la Ley del Patrimonio de Beneficio Universitario, cuyo punto fundamental insertaremos a continuación: [50]

Artículo primero. Se reforma el artículo 5º. de la Ley que instituye un Patrimonio de Beneficio Universitario, publicada en el Periódico Oficial de fecha 7 de junio de 1961, para quedar como sigue:

Artículo 5º. Cubiertos los gastos de urbanización y demás enumerados en los artículos anteriores, los productos de las ventas, gravámenes o administración de los expresados terrenos se invertirán, a juicio de la Junta de Gobierno del Patrimonio, en lo siguiente: a).- Construcción de edificios de productos dentro de las áreas utilizables. B).- Inversión en Valores, Créditos, Depósitos Bancarios y en cualquier otro objeto rentable que reúna las características de solidez y oportuna recuperabilidad.

Los productos obtenidos del Patrimonio que se integre se destinarán a las siguientes finalidades: a).- Obras de Ciudad Universitaria, incluidas nuevas construcciones y terminación del estadio; b).- Adquisición de equipos, instrumental y elementos materiales para la enseñanza; c) Establecimiento de becas para estudios e investigaciones por parte de maestros y estudiantes; d).- Fomento y acrecimiento del fondo destinado para seguro, pensiones y compensaciones de los servidores de la Universidad de Nuevo León; e) Otras instituciones académicas y de estudios superiores; f).- En general, todo aquello que signifique la elevación académica y el progreso de la Universidad de Nuevo León.

En febrero de 1964 el proyecto es aprobado por la Comisión de Planificación. Se otorgan a continuación los contratos para la ejecución de las obras de urbanización en la margen norte del río y en una longitud de 7 kilómetros, a partir de la Avenida "Dr. José Eleuterio González", hasta el vado Unión.

En su Sexto Informe de Gobierno, el licenciado Eduardo Livas Villarreal sintetizaría

[50] *Periódico Oficial* de Nuevo León. Sábado 25 de enero de 1964.

el proceso de la urbanización de los terrenos rescatados al Río de Santa Catarina, de la siguiente manera:

a) El área total por urbanizar fue de 855,938 metros cuadrados, de los cuales 35,350 fueron obtenidos por indemnizaciones y 820,588, la superficie real rescatada al río.

b) El uso proporcionado a esta área por urbanizar fue el siguiente:

· Calles y Avenidas:	460,706.53
mts. 2.	
· Terrenos municipales:	58,509.41
· Terrenos aplicados al Banco Nacional Hipotecario:	21,542.99
· Terrenos aplicados al I.M.S.S.:	8,829.68
· Terrenos para liquidación de problemas judiciales:	12,920.99
· Terrenos netos aprovechables:	293,428.40

c) En la cesión de los terrenos del río se incluyó el área obtenida en su margen sur. En esta margen se rescataron 122,460 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma:

Terrenos cedidos al Municipio y al Estado:	13,556.00 mts. 2
Para calles y avenidas:	82,211.45
Instituto Mexicano del Seguro Social:	8,546.34
Terrenos aprovechables:	18,146

d) Constituirán la base del Patrimonio de la Universidad: el remanente de los terrenos aprovechables, después de vender las áreas para pagar las obras de urbanización.

e) Ventas de terrenos realizadas en el sexenio anterior, por valor de: $ 3'319,405.35

Ventas realizadas en el periodo actual por un valor de: $21'666.581.99

f) Los trabajos de urbanización emprendidos por el Patrimonio se realizaron sólo en la margen norte del río. Los servicios considerados fueron los siguientes: agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, teléfonos, gas, terracerías, pavimentos y cordones, alumbrado público y energía eléctrica domiciliaria.

g) El costo de la urbanización, excluyendo el de la Ave. Constitución, alcanza la cifra de $45'080,973.97, sin considerar la inversión hecha por la anterior Administración Gubernamental que fue de $7'580,426.73, cantidad que se aplicó a la construcción de carriles de alta velocidad en la Ave. Constitución, paso a desnivel en la calle Morelos y obras de salida de drenaje pluvial.

h) Correspondió a este último año, de septiembre de 1966 al 30 de junio de 1967, la urbanización faltante del sector quinto que comprende los terrenos ubicados en Félix U. Gómez al oriente, quedando con esto completos los servicios de urbanización de los terrenos rescatados al río, en su margen norte. [51]

X. *Proyecto definitivo de la Ciudad Universitaria*

En su Segundo Informe de Gobierno, que tuviera lugar el 16 de septiembre de 1957, el licenciado Raúl Rangel Frías anunciaba que se continuaba con las tareas en proceso de la Ciudad Universitaria del Norte. El proyecto definitivo había sido elaborado por un grupo de arquitectos e ingenieros regiomontanos, los cuales habían sido auxiliados por estudiantes de las mismas especialidades. La supervisión había estado a cargo de la Rectoría y de los directores de las mencionadas facultades, con la asesoría técnica del arquitecto Pedro Ramírez Vázquez. [52]

Expresaba:

> *El proyecto fue realizado conforme a los más recientes adelantos en materia de planificación y urbanismo; y a las necesidades más importantes de una obra de esta naturaleza. La corrección de detalles finales no afectará los trabajos preliminares de la magna obra que está por iniciarse.*

[51] Eduardo Livas Villarreal. *Informe ante el H. Congreso del estado. Sexto Año de Gobierno*. Monterrey: Gobierno de Nuevo León, 1967. Pp. 23-25.

[52] Raúl Rangel Frías. *Segundo Informe de Gobierno* (16 de septiembre). Monterrey: Gobierno de Nuevo León, 1957. P.23.

> *Estos trabajos comprenden la perforación de pozos, bordeo, nivelación de terreno, trazo de arterias, instalación de servicios, etc. Se dará prioridad a los lugares que ocuparán los primeros edificios que serán construidos, tales como el de la Rectoría y los de las Facultades de Derecho, Administración y Comercio y de Ingeniería Mecánica.* [53]

El proyecto definitivo para la construcción de la Ciudad Universitaria de Nuevo León había sido aprobado a mediados de 1957.

La segunda quincena de junio se iniciaron los trabajos preliminares consistentes en la perforación de pozos para la obtención de agua, la construcción de una barda que circundara el terreno de las cien hectáreas, el trazo de arterias y, en fin, los diferentes aspectos de la urbanización de los terrenos.

El proyecto fue elaborado por la Oficina Técnica.[54] Su conjunto presentaba una equilibrada distribución entre sus diversas áreas. Las cuatro partes principales eran las siguientes:

a) Centro común. Comprendía los edificios de Rectoría, Aula Magna, Biblioteca Central, Museo de Arte (que estaría anexo a la Facultad de Arquitectura), e Investigaciones Científicas, completando al grupo un monumento conmemorativo con una gran asta para la Enseña Nacional y un conjunto de 21 astas más para las banderas de las repúblicas americanas.

b) Conjunto de artes y ciencias. Lo integraban los edificios de las facultades de Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Química e Ingeniería Mecánica, con la sección de talleres correspondientes (que para finales de 1958 ya estaba construida).

c) Conjunto de Humanidades. Donde se ubicarían los edificios para las facultades de Economía, Derecho y Ciencias Sociales (ya construido también para la fecha de la nota [55]).

d) Conjunto de deportes. Incluía un estadio de exhibición con capacidad para 30 mil espectadores y dos grandes estacionamientos junto a las tribunas principales; una gran alberca (ya construida[56]), con secciones para principiantes, fosa de clavados y cancha

[53] *Ibid*.

[54] *Vida Universitaria*. Miércoles 3 de diciembre de 1958, Núm. 402, Segunda edición, p. 1.

[55] *Ibid*.

[56] Ibid.

para competencias olímpicas, vestidores para hombres y mujeres y graderías para tres mil espectadores. Un casino para estudiantes y gimnasio, completaban la sección de deportes para exhibición. Finalmente, se disponía en el conjunto, un grupo de canchas para entrenamiento, en las que se podrían practicar los deportes de pista y campo, tenis volley ball, basket, foot ball soccer y americano y frontenis, teniendo esta sección un estacionamiento exclusivo para automóviles.

Por lo que corresponde a los accesos, el plano de conjunto señalaba como principal un paso a desnivel que se construiría sobre la carretera nacional, a la altura de la Colonia Cuauhtémoc, aprovechando para resolver las circunvalaciones conjuntamente; otro acceso más, próximo a la Colonia Anáhuac y finalmente otro que se construirá aprovechando la futura prolongación de la calle Cuauhtémoc, que tocaría a la Ciudad Universitaria por el suroeste. Las circulaciones interiores de vehículos se dispusieron siempre en un solo sentido, envolviendo las distintas partes en circulación y estableciendo estacionamientos particulares para cada sección. Los proyectistas del plano argumentaban: "Una solución de este tipo arroja como resultado mayor simplicidad y efectividad en las circunvalaciones de vehículos y una protección completa para los peatones, que pueden transportarse libremente entre los distintos edificios sin cruces con ellos." [57]

Con la marcha de las obras, algunas de estas disposiciones cambiarían o se anularían de plano, como la ubicación de la Facultad de Economía.

En la elaboración del proyecto de conjunto intervendrían los arquitectos Eduardo Belden, Director de la Facultad de Arquitectura; Eduardo Romero Jasso; José Sánchez Villarreal y Mario Zamacona, así como los ingenieros Federico Garza Tamez, Director de la Facultad de Ingeniería y Marco Aurelio Torres. [58]

Para el 10 de junio de ese año, provenientes de las aportaciones de varias empresas, de don Luis Elizondo, del Fondo de Herencias y Legados y del Patronato Universitario, informaba el Ejecutivo del Estado que se había reunido, para la construcción de Ciudad Universitaria, una suma de poco más de nueve millones de pesos. [59]

[57] Ibidem.
[58] *Vida Universitaria*. 12 de junio de 1957. Núm. 325. Pp.1, 8.
[59] Raúl Rangel Frías. *Segundo Informe de Gobierno*. P.23.

El día 5 de noviembre el presidente Adolfo Ruiz Cortines estuvo en Nuevo León. A invitación que le hicieran las autoridades de nuestra Máxima Casa de Estudios visitó los terrenos de la futura Ciudad Universitaria de Nuevo León. Observó los planos del proyecto y los trabajos preliminares para su construcción, tales como el desmonte y nivelación del terreno, levantamiento de una barda limítrofe y perforación de un pozo para la obtención de agua; e izó la Bandera Patria a los acordes del Himno Nacional, interpretado por la Banda de Guerra del Colegio Civil. Y prometió más apoyo.

La Oficina Técnica de Ciudad Universitaria había calculado que las obras de construcción de la misma tendrían un costo aproximado a los 125 millones de pesos. La capacidad proyectada era para 15 mil estudiantes.

Es de justicia señalar que al término del periodo administrativo del licenciado Raúl Rangel Frías se había invertido, hasta septiembre de 1961, la suma de cincuenta millones de pesos en la construcción de las obras de Ciudad Universitaria.

Para abril de ese año ya estaban concluidos y en funcionamiento, los siguientes edificios universitarios:

1. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
2. Facultad de Ingeniería Mecánica.
3. Laboratorios Generales para las facultades de Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil y Arquitectura.
4. Facultad de Ingeniería Civil.
5. Facultad de Comercio y Administración.
6. Alberca Olímpica.
7. Monumento Central.

Se encontraban en ejecución las siguientes unidades universitarias:

1. Torre de la Rectoría.
2. Estadio Olímpico Universitario.
3. Facultad de Arquitectura.

Trazaremos a continuación una breve descripción del proceso de construcción de

cada una de estas dependencias universitarias y en forma similar procederemos con las restantes.

a) Facultad de Derecho

El 8 de enero de 1958 el Gobierno del Estado y el Patronato Universitario lanzaron la convocatoria por medio de la cual se invitaba a los contratistas mexicanos "a proponer especificaciones para la construcción del edificio de la Facultad de Derecho, primero que se levantará en Ciudad Universitaria." [60] Se establecían las bases para concursar. La inscripción tenía un costo de cuatrocientos pesos y se debería depositar una fianza de 50 mil, misma que sería devuelta a los concursantes no agraciados.

Cumplidos estos requisitos se hacía entrega a los concursantes de los anexos de la convocatoria consistentes en: a) Juego de planos. b) Especificaciones de la obra. c) Forma para la proposición del presupuesto. d) Forma para el programa de fechas de entrega de materiales. e) Forma para el programa y calendario de trabajo de la obra y, f) Machote para el contrato de obras de precio alzado.

Participaron ocho concursantes. El triunfador fue el ingeniero Mario L. Ledezma Casillas, brillante y joven profesionista egresado en 1957 de la Universidad de Nuevo León y ganador del "Premio al Saber"; presentó un presupuesto por el costo de la construcción de $1'073,800.62. [61] El viernes 24 de enero de 1958 se iniciaron los trabajos de edificación respectivos.

Las especificaciones para la construcción de este edificio habían sido dadas por la Oficina Técnica de Ciudad Universitaria. Así las describe el arquitecto José Sánchez Villarreal, funcionario de la misma:

> *La Facultad de Derecho se proyectó para una capacidad de 1500 alumnos, partiendo del criterio de que dos terceras partes de ellos estuvieran trabajando simultáneamente. Cubre una superficie total de 6,400 metros cuadrados, aproximadamente y se desarrolla en tres plantas.*

[60] *Vida Universitaria*. Miércoles 8 de enero de 1958. Núm. 355, pp. 1,12.
[61] *Ibid*. Miércoles 22 de enero de 1958. Núm 357, pp. 1,11.

> *La planta principal consta de un vestíbulo general que forma un gran patio sombreado y aloja las circulaciones verticales. Próximo a él se localizan cuatro aulas con capacidad para 49 alumnos cada una, el cuarto de maquinaria para el clima y la subestación eléctrica, local para la prefectura, local para la sociedad de alumnos con una sección de editorial, sanitarios de alumnos y profesores y, finalmente, una cafetería con capacidad para 120 personas y los servicios complementarios de cocina fría y caliente y patio de servicio.*
>
> *La planta primer piso aloja a la administración de la Facultad, formada por una espera, secretaría general y archivo, privados para el director y el secretario y una sección para profesores de planta con un salón de descanso y cubículos de estudio. En la misma planta se localizan igualmente un salón para conferencias y exámenes profesionales, con capacidad para 220 personas; cuatro aulas de 49 alumnos cada una; dos seminarios para 25 alumnos cada uno, con la sección correspondiente de secretaría y privado de los directores de los mismos, sanitarios para alumnos y profesores y finalmente una bien dispuesta biblioteca con capacidad para 100 lectores y acervo de 30 mil volúmenes.*
>
> *En la planta segundo piso se repiten cuatro aulas más para dar un total de doce, otro salón de conferencias para 220 personas, dos seminarios de estudio para 25 alumnos cada uno, la sección de descanso y cubículos de estudio para profesores de planta y el espacio complementario para el almacenaje de libros de la biblioteca, ligado con la sala de lectura, a través de un montacarga. "* [62].

El arquitecto Sánchez Villarreal comenta que a esta facultad correspondió el honor de constituir el primer antecedente de construcción en la Ciudad Universitaria. Y que es digno de mencionarse lo anterior por su futura significación y porque "en él se marcó una nueva etapa en la construcción de edificios escolares en nuestro medio, empleando el sistema estructural reticular celulado, con magníficos resultados desde todos los puntos de vista." [63]

[62] *Ibid*, Miércoles 3 de diciembre de 1958. Núm. 402, p. 1,3.
[63] *Ibidem*.